

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3099.-

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Addenda al Convenio Marco de Cogestión N° 008-016-10 celebrado entre este Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el que se agrega a la presente Ordenanza.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5328.-



JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO

CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As

MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)
12.08.11

ADDENDA A CONVENIO MARCO COGESTION N° 008 – 016 - 10

En la Ciudad de La Plata a los días del mes de de 2011 entre el
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
representado por el Sr. Administrador General Gustavo AGUILERA, en adelante
EL INSTITUTO por una parte y la Municipalidad de COLON representada por su
Intendente Municipal Dr. Ricardo Casi en adelante EL MUNICIPIO por la otra,
convienen en celebrar la presente Addenda a Convenio Marco Cogestión , sujeto
a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En la cláusula cuarta "PORCENTAJE DE DEVOLUCION" se debe leer
"El instituto le reembolsara al Municipio una vez deducidos los costos el 60% de
los montos percibidos hasta un umbral del cuarenta por ciento (40%) de cobranza;
superado el 40% de cobranza se reembolsara el 70% de las sumas percibidas
previa deducción de los costos.

SEGUNDA: Se autoriza al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
a retener de los importes a abonar como resultado del convenio de Cogestión
firmado oportunamente, los importes correspondientes a las viviendas informadas
en calidad de comodato.

En prueba de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados en el exordio del
presente.-